

CORRESPONDE EXPTE. 4112-31.734/10

TIGRE, 31 de agosto de 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se consulta la posibilidad de radicar el rubro “Venta y elaboración de sándwiches de miga, tortas y masas”, en calle Chingolo entre Liniers y Lope de Vega, Tigre, Zona R1u, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, en su disposición del 17 de agosto de 2011, fojas 31 del expediente 4112-31.734/11, que en copia digitalizada se anexa como parte del presente considerando.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Inclúyese el rubro “Venta y elaboración de sándwiches de miga, tortas y masas”, en la planilla General de Usos de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, según adecuación dispuesta por Decreto 2330/06, en la zona R1u para predios frontistas de la calle Chingolo lado de numeración impar, entre las de Liniers y Lope de Vega, Tigre, con un mínimo de tres (3) módulos de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C151
BO.635
16-09-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1241/11



TIGRE, 17 de Agosto de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Agustín María Sarría, solicita factibilidad de traslado de habilitación de comercio existente para la nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección D – Manzana 319d – Parcela 16, con zonificación R1u, según fs.1 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la solicitud de habilitación para comercio de venta y elaboración de tortas, masas y sándwiches de miga en lote ubicado en la calle Chingolo N° 339 de la ciudad de Tigre.
- b) Que el comercio referido funciona actualmente en las cercanías del lugar propuesto, con frente a la calle Liniers dentro de la misma zonificación.
- c) Que dicho comercio cuenta con su correspondiente Habilitación según consta en fs. 27.
- d) Que el rubro solicitado no se encuentra comprendido dentro de los admisibles según su ubicación dentro de la zona R1u en la Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06.
- e) Que a fs. 21, 26 y 30 adjunta notas de propietarios vecinos prestando conformidad para el desarrollo de la actividad solicitada.
- f) Que a fs. 18 obra informe de inspección realizada por la Subsecretaría de Inspección General en el que se verifica que el local existente en el predio de calle Chingolo requiere adecuaciones para cumplimentar los requisitos necesarios para su funcionamiento.
- g) Que a fs. 20 el recurrente indica que oportunamente realizará las obras y/o proveerá los elementos faltantes que sean necesarios según exigencia municipal.



Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

DISPONE


1. Proponer al Departamento Ejecutivo incluir el rubro “Venta y Elaboración de sandwichs de miga, tortas y masas” en la Planilla General de Usos – Decreto 2330/06, en la zona R1u, exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Chingolo (numeración impar) entre las de Lope de Vega y Liniers de la ciudad de Tigre, debiendo cumplimentar un mínimo de 3 (tres) módulos de estacionamiento vehicular.
2. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 1.997


Cdr. Carlos Vittor
 Secretario de Control Urbano y Ambiental
 Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Pablo Gabriel Ricca
 Director General de Aplicación del Código de Zonificación
 Comisión Ordenanza 1894/96


Dr. Eduardo Cergnul
 Secretario de Gobierno
 Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
 Subsecretario de Planeamiento Urbano
 Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.